

Los comercios de Puerto Rico en el siglo XIX estaban en su inmensa mayoría en manos de los españoles que al originalmente emigrar a P.Rico trajeron como único capital sus manos, su laboriosidad y su frugalidad. Su motivación y meta final: hacer dinero y luego retornar a España a disfrutar de las comodidades que brindaba la metropolis y finalmente ser enterrados en su suelo patrio.

Usualmente venía el español a trabajar a una empresa en que su familiar, el que lo mandaba a buscar, era socio trabajador o gestor. En otras ocasiones el familiar cercano, que ya vivía retirado en España, como socio comanditario de un negocio en Puerto Rico le daba una carta al emigrado recomendándole a su socio en P.Rico.

Los comercios eran generalmente sociedades entre uno o más socios gestores y un socio comanditario. El o los socios gestores aportaban originalmente mayormente su trabajo y se entendían con manejar y administrar el negocio. El comanditario solo aportaba capital y no trabajaba en el negocio. Al finalizar cada año de operaciones se hacía un inventario o balance y luego de deducir los gastos de operaciones se determinaba la ganancia obtenida. Esta ganancia se dividía en dos porciones iguales una de las cuales le pertenecía a el o a los que aportaron trabajo y la segunda mitad se dividía entre los aportadores de capital en la misma proporción en que hubiesen aportado capital. Así pues al socio comanditario le pertenecía totalmente esa mitad si era el único aportador de capital o la parte proporcional correspondiente (siempre la más substancial) si los socios gestores algún capital habían aportado. A través de los años el socio gestor acumulaba suficiente capital (de su mitad de las ganancias) para permitirle al vencerse el contrato original de sociedad (generalmente 5 o 6 años) devolverle al socio comanditario el capital había invertido o él a su vez aportar capital en cantidad substancial a la empresa de tal forma que su participación de las ganancias aumentase. Eventualmente el original socio gestor le devolvía en su totalidad el capital invertido al socio comanditario y se quedaba como único dueño del negocio. Entonces se convertía en el aportador único o mayoritario de capital al hacer nueva sociedad con un nuevo socio gestor (generalmente alguien que había sido empleado por muchos años o un pariente nuevo venía de España). Esto le permitía seguir acumulando capital con la ganancia derivaba de su aportación de capital y el trabajo con que contribuía por un tiempo adicional luego del cual se retiraba a España dejando solo capital invertido en el negocio. Y así el ciclo se

repetía de empleado a socio gestor, socio gestor con capital, a socio comanditario.

El nuevo emigrado llegaba a Puerto Rico a trabajar duro y empezaba a hacerlo como empleado. Era costumbre entonces que los empleados y los socios gestores de un comercio vivieran juntos en un lugar cercano o en los altos del local que ocupaba el comercio. Se les proveía comida, alojamiento y servidumbre que cocinaba, lavaba la ropa, hacía la limpieza, etc. La recompensa del empleado consistía en estos beneficios, aparte de proveerse atención médica de enfermar, y de un modesto sueldo mensual que variaba de 15 a 30 pesos. Todos estos gastos se contabilizaban como gastos del negocio. Haciendo vida de hermitaño el empleado lograba economizar algunos pesos cada mes. Si se significaba por su laboriosidad y honradez luego de algunos años era premiado concediendole un 5% de las ganancias. Esta participación anual la economizaba y ya podía permitirse el "lujo" de gastar o enviar a sus familiares una mayor porción de su sueldo mensual. Acumulando sus ganancias anuales creaba un modesto capital y era entonces que se le presentaba la oportunidad de entrar de socio gestor y aportar un pequeño capital a el negocio en que trabajaba. Esta oportunidad se presentaba porque el familiar suyo que le mandó a buscar originalmente iba a retirarse a España quedando en el negocio con socio comanditario. Continuar trabajando y acumulando capital para poder imitar en el futuro a este familiar que ahora volvía a España se convertía en su meta. Pronto el nuevo socio gestor mandaría a buscar a España a algún sobrino o familiar para que empezase trabajando de empleado en su comercio como él antes lo hizo. Aún le faltaban varios años al nuevo socio gestor trabajando duro, acumulando pesetas y velando los intereses del familiar retirado en España antes de él a su vez irse a su Patria a darse la buena vida.

No siempre suceden las cosas como uno desea y bien se sabe que el hombre propone y Dios dispone por lo que muchos españoles que llegaron aquí no lograron su meta ya que aquí se casaron, aquí les gustó o aquí tuvieron hijos para los que Puerto Rico y no España era la Patria y en ella preferían vivir y morir. Otros españoles menos afortunados quedaron sepultados aquí víctimas de la viruela, el cólera morbo y otras enfermedades para las que la ciencia proveía tan poca protección en aquella época.

Ya en nuestro capítulo anterior vimos como los originales Rabell en Puerto Rico no lograron su meta: Don Salvi Rabell Maymit casó aquí, aquí murió y solo dejó descendiente una hija natural: Maria del Pilar Rabell Cardona. Pedro Rabell Maymi casó y murió aquí su único descendiente murió joven. En el próximo capítulo discutiremos a Don Salvi Rabell Ribas primordialmente y también otros Rabell que le acompañaron durante el tiempo Don Salvi estuvo en Puerto Rico. Es Don Salvi Rabell Ribas el único de los Rabell emigrados a P.R. que logró a plenitud su meta al venir aquí: hizo dinero, retornó a España a disfrutarlo y murió y fué enterrado en la tierra en que nació.

Don Salvi Rabell Ribas, sobrino de Salvi y Pedro Rabell Maymir, está documentado llegó a Puerto Rico y estaba en Fajardo antes de Agosto 6, 1852. (Cja 1081). Puede casi con certeza deducirse que llegó a Puerto Rico por lo menos 4 o 5 años antes a la edad de 23 o 24 años. No sabemos si al llegar ya sus tios habian muerto, lo que parece muy probable, pero vivían aún en Luquillo sus primos hermanos Juan Bautista Rabell Hernandez y Maria del Pilar Rabell Cardona lo cual es lógico pensar visitaría. No sabemos seguro pero si parece probable que le acompañó su hermano Vicente Rabell Ribas (2 años menor que él) del cual sabemos estuvo establecido en Guayama y ya para el 24 de Marzo de 1859 estaba ya de vuelta en S.F. de Quixols (Documento 24 Marzo de 1859 - poder de testar dado por Salvi Rabell Ribas a don Manuel Román).

Don Manuel Román, suegro que fué posteriormente de el hermano de la señora de Juan Bautista Rabell Hernandez, y Miguel Antonio Veve su yerno tenían una sociedad comercial (Roman y Veve) establecida en Fajardo. Allí fué a trabajar Salvi Rabell Ribas. No sabemos si lo hizo de simple empleado, lo más probable, o como socio gestor aunque si sabemos que alrededor de 1849 la sociedad se llamaba Veve Rabell y Cia. siendo socios gestores Miguel A. Veve y Salvi Rabell Ribas y socio comanditario Don Manuel Román.

El 5 de Noviembre de 1854 los dos socios gestofes (Rabell y Veve) liquidan al socio comanditario y usando el mismo nombre comercial hacen contrato de sociedad por 5 años aportando cada uno de capital lo que le correspondió al liquidar la sociedad original. En la escritura se indica "se dedicarán al comercio de provisiones, frutos y mercancías al por mayor y menor" y se comprometen a suministrar refacción a su exsocio comanditario (Don Manuel Román) para su hacienda "Carmelita". Se repartirían las ganancias en su primera mitad a partes iguales y su otra mitad en proporción al capital aportado por cada uno. Era empleado de la firma Melquiades F. Cintrón. (Documento de 9-3-1856 Cja 1039).

El 17 de Abril de 1857 el socio de Rabell es acusado de desacato e insubordinación y complicidad en un caso criminal que se lleva contra el juez local de Fajardo en Ponce y Salvi Rabell Ribas le fia.

El 24 de Marzo de 1859 da don Salvi Rabell Ribas un poder para testar a su exsocio y amigo Don Manuel Román "por planear ausentarse a España" y en este indica que sus hermanos Narciso, Mi-

Falta 1 pàgina

Al abandonar a Puerto Rico Vicente Rabell Ribas endosó a favor de su hermano Salvi unos pagarés, por la cantidad de 4719 pesos y 42 centavos, que un hacendado de Guayama llamado Juan Vives le había firmado a él (Vicente). Salvi le prorogó el pago de dichos pagarés a el Sr. Vives y eventualmente se vió precisado a llevarlo a corte, en Caguas, demandando el pago. La corte condenó a Vives a pagar pero aún así Salvi Rabell Ribas tuvo dificultad en cobrar. No fué hasta 1865 que Vives pagó a Salvi 2000 pesos y posteriormente saldó su deuda en Mayo 5, 1866.

En Febrero de 1866 le entregaron al socio comanditario Miguel A. Veve 18,639 pesos con 41 centavos y se liquida la sociedad Rabell Cintrón y Cia. tocandole a Melquiades F. Cintrón 54,267 pesos con 87 centavos y a Salvi Rabell Ribas 133,886 pesos. Salvi coje en efectivo 45,000 pesos y le adjudican 10,000 pesos que debían al negocio en liquidación 3 haciendas estando estas deudad garantizadas por hipotecas sobre dichas haciendas. Fundan una nueva sociedad denominada M.F. Cintrón y Cia., en Febrero de 1867, en la que Melquiades aporta 54,267 pesos y Salvi, como socio comanditario invierte lo que le sobró de la liquidación del comercio anterior o sea 78,886 pesos (133,886 menos 55,000). En el contrato se especifica que Melquiades F. Cintrón le devolverá anualmente a Salvi 12,000 (cada Marzo hasta 1872) y que al finalizar los 5 años le liquidarán a Don Salvi Rabell Ribas el remanente del capital original más las ganancias derivada de su inversión, cada año menor, en el negocio.

En Marzo 1, 1866 se funda la sociedad a durar 4 años llamada Rabell Bas y Cia. Entran como socios el hijo de un medio hermano de Don Salvi, Pedro Rabell Vingut, y Don Rosendo Bas cada uno aportando 500 pesos de capital. Tiene entonces Pedro 23 años. Son comanditarios M.F. Cintrón aportando 1366 pesos y Salvi Rabell Ribas aportando 3768 pesos. A Pedro Rabell Vingut y Rosendo Baez le proveen el acostumbrado alojamiento, manutención y lavado y le dejan disponer de 20 pesos mensuales "los cuales se le apuntarán y reducirán de sus respectivas cuentas". Joaquin Rabell Vingut, hermano de Pedro, pasa a Puerto Rico, a la edad de 16 años, para servir de empleado en dicho comercio. Se establece en el contrato que cada año los comanditarios recibirán devuelto una cuarta parte del capital original invertido y al finalizar el contrato (1870) le liquidarán las ganancias.

Ya Don Salvi Rabell Ribas tiene unos cuantos pesos en su bolsi-

llo y otros tantos invertidos y hace sus arreglos para retornar a España. El 10 de Abril de 1867 le dá un poder a Melquiades F. Cintrón, su socio, y ese mismo día hace testamento en el que:

1º Indica es soltero y no tiene otra sucesión legítima que sus padres.

2º Indica que él ha administrado los bienes de su hermano Vicente.

3º Indica es socio comanditario de M.F. Cintrón y Cia. y de Rabell Bas y Cia. y que tiene otros bienes que su albacea conoce y debido a eso no enumera.

4º Lega 1000 pesos a su sobrino Joaquín Rabell Vingut pero pide su hermano Narciso Rabell Ribas los retenga hasta que Joaquín llegue a la mayoría de edad.

5º Lega 1000 pesos a su prima hermana Maria del Pilar Cardona, digo Rabell Cardona.

6º Lega 1000 pesos a cada uno de los siguientes menores que sospecho eran sus hijos naturales:

a. Maria del Carmen Concepción hija natural de Margarita Concepción.

b. Leocadia de la Concepción Arestiqueta hija natural de Petronila Arestiqueta. Leocadia Nació el 24 de Diciembre de 1863 y fué bautizada el 22 de Febrero de 1864 según consta en el libro 15 de Bautismos, Folio 63, número marginal 268 Parroquia de Fajardo. A la fecha Don Salvi hizo este testamento tenia Leocadis 3 años, 3 meses, 21 días.

c. Nicomedes Sebastián Arestiqueta hijo natural de Petronila Arestiqueta. Nicomedes nació el 15 de Septiembre de 1861 y fué bautizado el 26 de ese mismo mes según aparece en el libro 14, Folio 100, No. marginal 380 Parroquia Fajardo. Tenia pues a la fecha hizo Don Salvi testamento la edad de 5 años 7 meses.

d. Natividad Rosado hija natural de Brigida Rosado. Nació Natividad el 24 de Diciembre de 1866 y fué bautizada en Enero 12 de 1867 (Libro 15, Folio 275 Fajardo). Tenia pues 3 meses 16 días al momento Don Salvi testó.

e. Clotilde Evangelista Rosado hija de Brigida. Nacida 16 de Noviembre de 1863 y fué bautizada el 30 de Diciembre de 1864 (Libro 15, Folio 125 Fajardo). Tenia 3 años, 4 meses y 24 días al momento Don Salvi testó.

7º Del remanente de su caudal hereditario ordena que una tercera parte se divida a partes iguales entre sus hermanos Vicen-

te, Miguel, Maria y Narciso y pide que lo de todos, excepto lo de Maria, sea administrado por Narciso pues Vicente y Miguel por ser enfermizos no pueden hacerlo.

82 Nombra albacea a su hermano Narciso Rabell Ribas

Ya listos sus asuntos viaja a Luquillo y se despide de su prima Maria del Pilar. No sabemos si se despidió de su hermano Narciso en San Sebastián aunque no sería disparatado pensarlo. Luego de darle sus instrucciones finales a sus sobrinos Pedro y Joaquín Rabell Vingut partió hacia su querida España. No sabemos la fecha exacta en que lo hizo pero se puede precisar que lo hizo entre el 10 de Abril de 1867 (en que firmó su testamento) y Julio 26 de 1867 en que ya está en Barcelona donde recibe una carta, desde S.F. Quixols de su hermano Vicente, donde se le indica ya hay casa separada y preparativos hechos para una fiesta se celebrará en S.F. Quixols. Es obvio no asistió a la boda de su hermano Narciso, en San Sebastian con Elvira Cabrero Echeandia, la cual se celebró el 29 de Enero de 1868.

Pedro queda en el negocio Rabell Bas y Cia acompañado de su hermano Joaquín. Tienen 25 y 17 años respectivamente. En 1870 se prorroga la sociedad Rabell Bas y Cia. y le liquidan el capital original invertido por los comanditarios. Queda Pedro acá asociado con Rosendo Bas y Joaquín Rabell Vingut sigue de empleado. En Octubre 12 de 1877 escribe Rabell (Joaquín) a su tío Salvi, ya en Barcelona, indicándole que el próximo Febrero (1878) dejará de trabajar en Rabell Bas y Cia. porque hace 11 años está en P. Rico y a ese momento gana 15 pesos mensuales (tiene 27 años) y está disgustado pues 2 años antes Pedro, su hermano, le prometió aumento de sueldo a 25 pesos mensuales y 5% de las ganancias y no le ha cumplido alegando los negocios están malos. Continúa no obstante trabajando con Rabell Bas y Cia. y en 1879 le escribe Joaquín a su hermana Volante Rabell Vingut que "Pedro hace 2 años se ha dado a la bebida". Esta lo comunica a sus tíos Vicente y Salvi que lo amonestan.

Al ver su negocio fracasado Pedro en Enero de 1880 autorizó a Bas para que negociase un arreglo con los acreedores liberando a Rabell de obligación éste a su vez renunciando a cualquier derecho tuviera en la sociedad. No fue posible hacer un arreglo extrajudicial con los acreedores y el negocio se presentó en quiebra en Marzo 30 de 1880. Veinte y tres días más tarde Pedro Rabell

le da un poder a Victorino Rodriguez Soto (gallego) y "por motivos de salud" se vá a España. 33 años más tarde, el 14 de Noviembre de 1913, muere en San Feliu de Quixòls aún solterón. En Noviembre de 1880 se llega a un arreglo judicial que libera a Pedro Rabell Vingut de toda obligación y en el que Rosendo Bas Feijo queda a cargo del negocio con el compromiso de pagar el 20% de lo adeudado en los próximos 3 años. A esta fecha Joaquín Rabell Vingut aún permanecía en Puerto Rico.

Quedan pues en Puerto Rico de la familia Rabell, luego de partir Don Salvi Rabell Ribas y Pedro Rabell Vingut solo:

- a) Los descendientes (hijos naturales) pueda haber dejado Don Salvi Rabell Ribas
- b) Los descendiente de Don Narciso Rabell Ribas en su matrimonio con Elvira Cabrero Echeandia
- c) Joaquín Rabell Vingut

De Joaquín Rabell Vingut nada más he podido averiguar excepto que tuvo un hijo natural reconocido en Ana Rios que nació en Fajardo el 19 de Abril de 1882 y fué bautizado en Fajardo el 15 de Mayo de 1882 (Libro Bautismos 21, Folio 45, Fajardo) con el nombre de Joaquín José Rabell Rios.

Don Salvi Rabell Ribas retornó a España con un capital considerable y se estableció en Barcelona donde continuó haciendo negocios, en bienes raíces y acciones, y aumentando su capital. El 2 de Julio de 1908 testó en Barcelona, ante el notario Juan Nicolau siendo soltero, y dejó de albaceas y ejecutores a su sobrino Pedro Rabell Vingut, a su sobrino Narciso Rabell Cabrero, a Manuel Coll esposo de su sobrina Florencia Cortada Rabell hija de su hermana Maria y a sus amigos Raimundo Ducós y Luis Ducós y Ventosa.

Trabajó duro y mucho pero quizás se perciba mejor el factor que le hizo hacerse rico leyendo la siguiente porción de una carta que le envió a su hermano Vicente en Diciembre 19 de 1894:

" Siempre cada año dispones de más cantidad de tus rentas por consiguiente como verás en poco tiempo te quedarás sin una peseta siquiera para comer y como compfenderás perfectamente esto no se puede continuar así y tendrás por necesidad que hacer grandes economías y ayudarte según hace tiempo te lo he aconsejado. Me alegro con toda mi alma te hayan nombrado médico de Sanidad de ese puerto que con este sueldo y lo que te puedas ganar en con-

sultas, contratos por año y visitas por poco que paguen cada mes sa y de otra que habita la familia Ros de ese pueblo y por consi-
guiente con todas estas entradas puedes pasarlo bien. Procura cuidar la ropa que solamente en esto te ahorrarás mas del doble que lo que gastas en ella al año porque si te pones un traje nuevo desde por la mañana hasta la noche con el polvo de la calle y las cenizas, sin acepillarlas, y particularmente cuando llueve que con el polvo se petrifica aquella ropa hay que con el espíritu del vino sacar las manchas por que de lo contrario hay que tirar aquella ropa dentro de poco tiempo no por vieja solo por mal cuidada. Además debes hacer lo que hace todo el mundo cuando se levanta por la mañana y durante la estada en la casa se pone ropa viejo lo mismo cuando se viene a comer o a cenar y también descansas en la casa y verás que solo en esto y cepillar la ropa que todo es cuestión de 2 o 3 minutos te ganarás o ahorrarás más del doble o el triple al año. Así mismo en todos los demás gastos porque has de procurar tener lo necesario para comer y vestir porque lo demás se hace más o menos según los recursos de cada cual pues ya sabemos que las necesidades son muy elásticas es decir tienes que mirar las entradas con las salidas procurando no gastar todo lo del año porque si falta algunas de las entradas hay que tener alguna economía hecha de que poder echar mano en casa de desgracia pues ya sabemos que no hay nada seguro, ni propiedad, ni renta de estados o sociedades, etc. y lo más seguro es el trabajo personal que sin capital tiene entradas según la ocupación u oficio. De ahí vemos tanto aquí como allá y en todas partes familias de grandes rentas que se van a la porra unas por desgracias y otras por no cuidarse de nada más que en divertirse y gastar dinero sin siquiera querer cuidar o mirar de las entradas con las salidas y resulta que con más o menos tiempo según el capital se encuentran arruinadas"

Como claramente se puede apreciar Don Salvi Rabell Ribas no solo era trabajador y listo para los negocios si no que era económico, precavido y muy cuidadoso con su dinero. Solo se explica que un jovencito aventurero, que a los 23 años llegó a Puerto Rico con los bolsillos vacíos, al morir en Barcelona a la edad de 83 años, el 20 de Mayo de 1907, dejara un capital que incluía:

1º Valores en acciones en bancos-	1,119,179.00
2º En metálico	4,190.00
3º Una casa en la Calle Rosellón	55,800.00
4º Una casa en S.Feliu de Quixols	2,850.00 "
5º Casa en S.F. Quixols	1,577.00 "
6º Casa en Rambla de Canaletas(Barcelona)	884,000.00 "
7º Mobiliario	830.00 "
Haciendo un total de	2,069,126.00 Ptas

Los detalles de la repartición de este capital y como influyó en la suerte de los Rabell y los Cabrero Echeandía en Puerto Rico más tarde lo discutiremos. Ahora volvamos a el hermano de Don Salvi Rabell Ribas, Narciso, que se estableció en San Sebastián según ya antes indicamos. Don Narciso Rabell Ribas conoció allí a una jovencita llamada Maria Rosenda ELVIRA Cabrero Echeandía descendiente de otros emigrados españoles (unos santanderinos y otros vascos) que luego de verse forzados a salir de Venezuela pasaron a Puerto Rico. De esa mezcla de sangre santanderina, venezolana, vasca y catalana se compone la que corre por las venas de los puertorriqueños Rabell que hoy existen oriundos de San Sebastián de la Vega del Pepino de Puerto Rico.



En el mismo día se libro testimonio en papel del sello 20 y de 4 entiferos
Castro

al pueblo de Tajardo a los doce dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete años ante mi Dⁿ Pedro el Notario Sargento Mayor de Urbanos y Aralde Corregidor de este partido testigos Docum^oales que se expresaron y los de asistencia con quienes actuo en defecto de Excmo Real y publico comparecieron Dⁿ Ramon Dⁿ Jose M^a D^a Ramona de D^a Micaela Sicaa legitimo hermano y vecinos los dos primeros de este pueblo y las dos segundas del d^o de Siquillo a quienes certifico conosco y dijeron: que habiendo fallecido en la menor edad y sin disposicion testamental Don E^o Maria hijo legitimo de Dⁿ Pedro y de D^a Merced S^a hermana de los comparecientes les corresponden los bienes que dicho sobrino heredara al fallecimiento de sus referidos padres los cuales bienes quedaron a cargo de Dⁿ Jose Cabada vecino de Siquillo como tutor testamentario que fue del expresado Dⁿ Pedro Maria Cabell p^o tanto y con el objeto de reclamar dichos bienes en la forma que mejor haya lugar en derecho otorgan que confieran todo su poder cumplido amplio y tan bastante quanto por derecho se requiere y es necesario y a valor al procurador de Numero Dⁿ Jose Ramon Cabell especial para que en su nombre y representando sus propios personas derechos y acciones reclame los referidos bienes presentandose al efecto en los Tribunales de Justicia y en las demas partes que fueren necesarias para conseguir el fin de lo que en este auto se manda y se declara. En fe de lo qual yo el Notario Sargento Mayor de Urbanos y Aralde Corregidor de este partido, se me dio para que yo lo escribiese y firmase en el presente auto, y asi lo hice y firmo en la ciudad de Mexico a los doce dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete años. Yo el Notario Sargento Mayor de Urbanos y Aralde Corregidor de este partido, Pedro el Notario Sargento Mayor de Urbanos y Aralde Corregidor de este partido.



Quia en furo del Comodoro haia estado a la guerra
de su vida y muerte. Este testamento que hizo a su amor
y caridad que en el mundo se dejen a sus herederos
este, y en el caso de que se le falle a su heredero
y a su familia sus herederos de la guerra no se quite a
la obra o falta de su amor que quedan a su heredero
a su familia y a su familia

Nicolas Castellano

Miguel son su hijo

José Julián Camunas

Testamento En el pueblo de Fernando a los diez dias del mes de
Abril de mil ochocientos setenta y siete ante mi el in-
ferente Escribano publico y testigo que se dice con
juria Don Sabé Rabell que yo soy natural de
San Juan de Guayaquil Provincia de Guayaquil en esta
tercera region coronada de este partido de estado son
tercos de parenta y tres años de edad e hijo legitimo de
Don Jose y de Doña Dolores Rabas que desearon
emprender un viaje a Europa y teniendo los acciden-
tes del mar en que puede ocurrir su muerte y a
fin de que si esto sucede no se le sea desprovido de
disposicion testamentaria meficio como firmemontes
y confiesq el divino Ministerio de las Santisimas Sa-
cramental de la inmaculada concepcion de Maria
y quanto mas amor y predica nuestra Santa Madre

protección de la Serenísima Reyna de los Reyes
los Moria Santísima para que impetere de sus
Reverendos Padres el perdón de sus pecados
ordenar y mandar su testamento y última voluntad de
la manera que sigue:

Primeramente: Encorriera su alma a Dios y el cuerpo man-
da a la tierra de que fué formado el cual quiere que
después de inhumado, no sea llevado en el mar, se
sepulte en el cementerio de la Parroquia del pue-
blo en que acontezca su fallecimiento haciendo
los oficios de sepultura en los términos que lo dispu-
sere sus sucesores o cuya discreción déje en uno
u otro caso los demás sufragios por bien de su
alma

Mando que a las mandas pias de Jerusalem un medio
Real de plata a cada una y los tres pesos a la
piedad piasa forera establecida solemnemente por
los Reyes con lo que la separa del derecho que
se pagaron por el a los bienes.

Mando que declare haberse mantenido siempre en estado de sol-
tería y sin mas sucesión legitima que sus referidos
padres Don Don Pablo y Doña Volvonta Pi-
nos residentes en el pueblo de su naturalidad.

Mando que declare que es socio Comendatario de las Compa-
ñías mercantiles que están en este pueblo bajo las
razones sociales de, Pablo Bot y compañía
y de M. S. Sinton y compañía y manda
que sus herederos y sucesores que se fallieren antes
de extinguirse el término, porque ha establecido
estas sociedades no estén en nada absolutamen-
te los contratos, pactos o pólizas que ellos



de establecerlas en primero de abarzo de mil ochocientos
 sesenta y seis y doce de Enero del Corriente año de
 Clara tambien (que es sus demas bienes los conserven perfec-
 tamente sus albaceos por lo que orate enumerarlas
 M. Legó la cantidad de mil pesos a cada uno de los mui-
 nores Maria del Carmen Concepcion hija natural de
 Margarita del mismo apellido, Francisca de la Concep-
 cion y Mercedes Sebastian hijos de Petrona Antis-
 queta y Natividad y el titulo Evangelista hijos de
 Brigida Morán vecinos de este partido, con la con-
 dicion de que dichos cinco mil pesos queden en poder de
 Don Manuel Guzman quando aquián los nombres
 por su tutor y en su caso en Don delante la menuda
 de aquellos relevandolos de fianza.

M. Legó la suma de mil pesos a su sobrina Don Jo-
 seph Rabell y Vinquet cuya suma quiero que
 quede en poder de Don Narciso Rabell herma-
 no del difunto durante la menor edad de aquel

M. Legó tambien la cantidad de mil pesos a favor de
 laboris del Pilar Rabell y Cardona natural del
 pueblo de Tiquilla en esta Provincia y casada con
 Salvador Font

M. Legó por ultimo el resto del tercio de sus bienes de
 cada los legados anteriores y por partes iguales a favor
 de sus quatro hermanos legitimos Don Vicente Don
 Miguel Don Maria y Don Narciso Rabell con
 la condicion de que la parte correspondiente a los
 primeros sea entregada sin necesidad de fianza sin otru-

formalidad alguna al último de sus hermanos
hermanos el difunto Don Narciso Robell para
que con el capital y las rentas que produzca
atienda a todas las necesidades de aquellos que
por sus infirmitades se ven hoy imposibilitados
de administrarlos por sí.

1111
Declaro que ha administrado en virtud de poder
el capital que dejara en esta Villa su hermano
Don Vicente Robell y que siendo conocido de sus
albaceas el resultado de dicha administración lo
hace presente así para constancia.

1111
Declaro no tener deudas en contra y que las que
tiene a su favor son conocidas de sus albaceas
por lo que omito enumerarlas.

1111
Nombra por sus albaceas en primer lugar a su
hermano Don Narciso Robell en segundo lugar
a su amigo Don Manuel Roman y en tercer lugar
a su socio Don Melquades J. Ventron para
que de manera que el inmueble haga y ejecute
cuanto se le dispuso antes cuando sea después de
pasado el año legal del albaceazgo. Cuyo término
se proroga a todo el tiempo que se precisare necesi-
tar, eligiendo como contador partidero al firmante
de los albaceas nombrados con facultad de que
si por sí no puede hacer esta última operación
de división se valga de personas de su confian-
za que lo ejecuta.

1111
y en el remanente líquido que queda de todos los
bienes derechos acciones y futuras sucesiones insti-
tuye y nombra por sus únicos y universales here-
doseros sus herederos puros legítimos Don José
Robell y Doña Mariana Pinos para que lo



hallan heredar y gozar con el favor de Dios y por su
de su voluntad.

88-1-1040
24 Mayo 1857

por el presente revoca y anula cualesquiera otros testamentos
dicho poder para testar memoria testamentaria u o-
tra disposicion de este genero y con especialidad el poder
que para testar otorgo a favor de Don Manuel Pe-
ronon el dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve por ante el Escribano publico que
fue de este pueblo Don Lorenzo Catala para que nin-
guno valga ni haga fe excepto este testamento que obo
ra otorga el cual manda se guarde y cumpla como es
de fe publica o en aquella via y forma que mas ha-
lla lugar en derecho. Del otorgante aqui yo el in-
fante Escribano doy fe que conozco asi lo dicho otorgo
y firmo quando testigos presentes y vecinos Don Ma-
nuel Diaz Don Juan de los Angeles y Don Mel-
guar Alvarez de que doy fe

fue testigo
Mateo Munin

Salvador
fue testigo
Nicolas Diaz

Don Juan Carreras

Yo el Escribano publico de este pueblo Don Juan Carreras
doy fe de lo que en este testamento se contiene y he cumplido
lo que me toca en derecho.